

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

Organo oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA: Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

LA UNION VETERINARIA

SESION DEL 11 DE OCTUBRE DE 1884.

Presidencia de D. Santiago de la Villa.

Abierta á las ocho y media de la noche con asistencia de los Sres. Martinez del Rio (D. Cipriano), Alarcon (D. Tiburcio), Colomo (D. Pascual), Aspizua (D. Pedro), Garcia Carrion (D. Braulio), Cejudo (D. Lázaro), Rodríguez y Ruiz (D. Luis), Gallego (D. Leoncio) y el que suscribe, se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Academia el hecho de no haberse presentado ninguna Memoria para el concurso de premios correspondiente al ejercicio de 1883 á 1884; suceso verdaderamente lamentable, por cuanto revela, no falta de aptitud en nuestros comprofesores para desempeñar los temas propuestos, pues que esa aptitud ha sido ya evidenciada repetidas veces con ocasion de otros temas no ménos áridos, sinó el funesto desaliento sembrado en nuestra clase por acontecimientos recientes que todos los veterinarios sensatos y dignos no han podido ménos de mirar con horror y con asombro. "Pero—añadía el Sr. Presidente—es necesario, y hasta es urgentísimo, que la clase veterinaria se apresure á volver por su honra, á recobrar su prestigio, ese prestigio y esa honra que consisten en la demostracion de su idoneidad científica tan maltratada, tan calumniada por los que con las mil trompetas de una publicidad desatentada andan pregonando la ignorancia de toda nuestra colectividad profesional. Es, por tanto, necesario y urgentísimo que la clase responda á los esfuerzos y á los nobilísimos propósitos de LA UNION VETERINARIA, ayudándonos á purificarla, á eliminar de su organismo ese letal veneno del desaliento que ha logrado

infiltrarse en las venas de tantos infelices profesores."

Los Sres. D. Jacinto Juan José Torres (de Pedroñeras) y D. Virgilio Benedicto (Isla de Cuba) participan que se asocian al acuerdo de LA UNION VETERINARIA sobre pedir al Gobierno que se decrete una revision general de títulos; y el Sr. Gallego manifestó que tenia encargo expreso del mencionado señor Benedicto para hacer constar en la primera sesion que se celebrase su conformidad absoluta con todos los actos emanados de la Academia y con la gestion periodística de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Entrando en la órden del dia, se procedió á la lectura y exámen de las cuentas relativas al segundo y tercer trimestres del corriente año. Estas cuentas, cuyo resumen se publicará por separado en el periódico oficial de la Academia, fueron aprobadas por unanimidad y, con sus comprobantes, quedaron sobre la mesa para que durante quince dias puedan los señores socios estudiarlas con mayor detenimiento.

Correspondiendo, segun Reglamento, efectuar en la sesion de este dia la renovacion de cargos afectos á una mitad de los que componen la Junta de gobierno, y siendo estos los de primer Vicepresidente, Secretario, segundo Vicesecretario y dos Vocales, por votacion unánime resultaron nombrados:

Primer Vicepresidente: D. Leoncio F. Gallego (reelegido).

Secretario: D. Tiburcio Alarcon y Sanchez Muñoz (reelegido).

Segundo Vicesecretario: D. Lázaro Cejudo y Arcas.
Vocales: D. Cipriano Martinez del Rio (reelegido) y D. Luis Rodríguez y Ruiz.

El Sr. Presidente anuncia que va á permitirse llamar la atencion de la Academia sobre un asunto que es de grande interés para la clase, por la trascendencia que entraña, pero acerca del cual, por

las razones que expondrá, nada puede ni debe resolver LA UNION VETERINARIA.—Refiérese al hecho, que actualmente se discute en la prensa, de haberse suprimido en Córdoba una plaza de Inspector de carnes, que en el Matadero de aquella capital estaba desempeñada por un veterinario, y de haberse creado en la misma ciudad dos plazas de Inspectores de Mercados encomendando su desempeño á dos profesores de la Medicina humana.—Como nuestra Academia no es un centro oficial consultivo; como, por otra parte nadie ha reclamado su voto ni su auxilio en esta contienda suscitada sobre atribuciones respectivas á cada clase profesional; y hallándose, además, la cuestion sometida á la apreciacion y fallo de los Tribunales, por todas estas causas el Sr. Presidente opinaba que LA UNION VETERINARIA debía abstenerse de gestionar cerca del Gobierno en solicitud de una resolucion favorable á la dignidad y buen nombre de la clase veterinaria; resolucion cuya justicia no sería posible desconocer, á menos de cerrar los ojos y taparse los oídos para no ver la luz de la verdad, para no escuchar los consejos y advertencias hasta del sentido comun. Explanó los hechos en todos sus detalles, advirtiéndole que, por su carácter de Presidente de LA UNION, huía de detenerse á comentarlos; y añadió que, en opinion suya, LA UNION VETERINARIA no debía imitar el ejemplo dado por la Facultad de Medicina de Cádiz y por los subdelegados médicos de Córdoba, quienes *oficiosamente* y desentendiéndose de importantes consideraciones científicas y profesionales, habian lanzado al dominio público documentos que revelan un apasionado y excesivo amor de clase, pero no el espíritu de calma y de prudencia de que necesita revestirse nuestra corporacion académica.

Invitada por el Sr. Presidente la Academia á dar su parecer en este delicado asunto, se abrió al efecto discusion, en la que tomaron parte todos los señores socios concurrentes; y considerando que en el presente conflicto es indudable que los señores subdelegados veterinarios de Córdoba se hallan asistidos de la razon científica, del espíritu que se revela en las disposiciones vigentes y de la fuerza moral y aun legal que presta la costumbre observada en todas las grandes poblaciones, como, por ejemplo, en Madrid y Barcelona, pero que tampoco puede negarse que la legislacion actual sobre reconocimiento de géneros alimenticios es muy deficiente, sobre todo respecto á los mercados, se acordó, por unanimidad, consignar en el *Acta* un voto de gracias y la expresion de un cariñoso saludo á los mencionados Subdelegados de Córdoba, que son los señores D. Enrique Martin y D. José Martin y Perez, por sus laudabilísimos esfuerzos en defensa de unas atribuciones profesionales que son de todo punto inherentes á la indole especial de nuestros estudios. Reconocióse tambien la necesidad de que una Real orden emanada del Ministerio de la Gobernacion ponga, de una vez para siempre, término á esta vaguedad con que puede ser interpretada y aplicada la legislacion vigente en materia de reconocimiento de géneros alimenticios. Mas, teniendo en cuenta que nuestra clase veterinaria no debe en buena lógica esperar verse heroicamente defendida en el Consejo Real de Sanidad por quien no ha tenido reparo en mofarse del *proyecto de Reglamento* elaborado (con su votacion y beneplácito)

por esta Academia; se acordó no aconsejar por ahora gestion alguna en este sentido.

Finalmente: la Junta general decidió celebrar, como el año anterior, sesiones semanales, todos los sábados, á partir del próximo dia 25 de este mes.

El Vicesecretario segundo, *Tomás Colomo*.—Visto Bueno: El Presidente *Santiago de la Villa*.

PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA

LOS CÓLICOS EN LOS SOLÍPEDOS.—SU TRATAMIENTO POR LA ESERINA.

La gran frecuencia con que en los solípedos domésticos se presentan ese conjunto de afecciones gastro-intestinales que reciben vulgarmente el nombre de *cólicos*, y la gravedad que en ocasiones revisten, nos ha inducido á trazar estos mal perfeñados renglones, en los cuales pretendemos dar á conocer á nuestros comprofesores un remedio que para dichas enfermedades preconizan gran número de veterinarios extranjeros, y en particular los Sres. Cadiot y Peters en el núm. 18 de *Los Archivos Veterinarios*.

Comprendemos en la denominacion general de *cólicos* todas las afecciones que tienen por sintoma comun grandes dolores abdominales, bien sean producidas por indigestiones gástricas ó intestinales, ya por una congestion de estos mismos órganos, ora por hemorragias en cualquier porcion postdiafragmática del aparato digestivo, por pelotas estercoráceas, egrómpilas, cuerpos extraños, etc., etc; así como tambien ciertos estados de inercia del estómago ó de los intestinos, que se traducen por inapetencia, diarrea unas veces, y otras por indigestiones lentas y poco notables al principio. No incluimos en ellos las nefritis, cistitis, peritonitis, hepatitis, ni enfermedad alguna cuyo asiento no esté en el interior del tubo gastro-intestinal.

Respecto de las primeras están de acuerdo los autores en considerar como causa inmediata la parálisis de los músculos lisos del intestino, parálisis que podrá á su vez ser ocasionada por una gran distension de la capa muscular, debida á la aglomeracion de gases, de sustancias alimenticias, de cuerpos extraños, etc.; por una falta de excitacion motriz de los filetes motores; por una alteracion de los centros nerviosos; por una congestion en las paredes del estómago é intestino, y por otra multitud de circunstancias; pero que de cualquier modo determina una suspension de los movimientos peristálticos necesarios para la progresion de la masa alimenticia, y una suspension tambien de la secrecion de los diferentes humores que afluyen á todo el aparato, y que á su vez da por resultado la falta de la elaboracion fisicoquímica necesaria en la masa alimenticia.

El proceso morboso puede igualmente originarse por otros mecanismos. Puede, por ejemplo, iniciarse por una suspension de las secreciones digestivas, que, impidiendo la lubricacion de las paredes intestinales y la impregnacion de los alimentos, al propio tiempo que no causando en los filetes motores la excitacion normal, determinara la no elaboracion de los materiales contenidos en los órganos digestivos, y aun estancados en alguna de sus porciones. Pero, en todo caso, y esto es aquí lo interesante, la paráli-

sis de los músculos lisos y, por tanto, de los movimientos peristálticos, y la suspensión de las secreciones coinciden, ó es muy probable que coincidan.

De esto se deduce que la indicación que ha de llenarse en todas las supradichas enfermedades consiste en restablecer las secreciones normales y provocar los movimientos peristálticos. Para cumplirlas se han venido empleando hasta aquí diversos agentes, que no citaremos por ser de todo veterinario bien conocidos, y que aun cuando en algunos casos son eficaces y producen buenos resultados, en otros muchos son deficientes, y no pueden impedir que la muerte sea el término fatal del padecimiento. Ineficacia que se explica por el hecho de que, si bien todos los medicamentos clásicos tienden á lubricar la mucosa gastro-intestinal, liquefacen las sustancias detenidas y provocar movimientos peristálticos, no determinan el restablecimiento de las secreciones suprimidas.

Se podría objetar que el áloes, entre otros medicamentos, produce este efecto, al menos sobre una de las secreciones, sobre la biliar, por su manera particular de conducirse; pero esta misma particularidad de acción, que supone que el áloes ha de ser absorbido y luego expulsado por el hígado para obrar como purgante, hace que en los casos de que se trata, sea con frecuencia ineficaz, puesto que no puede ser absorbido, por el estado anormal en que el intestino se encuentra.

Recientemente, en el año de 1882, el profesor Dieckeroff ha preconizado, despues de muchas experiencias, un agente efficacísimo, segun su opinion, confirmada por Cadiot, Peters y otros veterinarios, la *eserina*, que tiene la ventaja de provocar los movimientos peristálticos, obrando sobre las fibras motoras del tubo gastro-intestinal, y además la de restablecer las secreciones abolidas, sin alterar en nada las sustancias depositadas en el aparato digestivo.

Ocho observaciones publicadas por M. Cadiot en *Les Archives Veterinaires*, todas seguidas de buen éxito, y 171 por P. Peters en la Escuela Veterinaria de Berlin, de las cuales resulta que solo murieron 32 animales, y estos á causa de lesiones incurables (tales que la ruptura del estómago, del ciego, etc., etc.) atestiguan la veracidad de los asertos de Dieckeroff, y recomiendan el empleo de tan útil agente farmacológico. Ninguna observacion propia podemos añadir que lo compruebe ó contradiga; mas en tanto que nos sea posible hacerlas en las clínicas de esta Escuela, ó en nuestra práctica particular—cosa que prometemos efectuar, dando cuenta de los resultados obtenidos—la seriedad, alta reputacion científica y elevado criterio de Cadiot y Peters, así como el exacto conocimiento de los efectos fisiológicos de la *eserina*, hacen que no dudemos un momento en recomendar su empleo.

Alcaloide principal del *haba del calabar*, fruto del *physostigma venenosum*, la *eserina*, descubierta en 1865 por M. Wee y Leven, cristaliza en laminillas solubles en el éter y en el alcohol, pero poco solubles en el agua, en cuyo último líquido adquiere, sin embargo, una perfecta solubilidad la *eserina*, cuando combinándose con los ácidos, en particular con el sulfúrico y el clorhídrico, forma sales. Se diferencia de la *fisostigma* ó *calabarina* en que esta es un producto impuro del mismo fruto, amorfo, de un color amarillo oscuro é insoluble en el agua.

Compréndese, pues, que la *eserina* debe administrarse segun aconseja M. Cadiot, del cual tomamos estos datos, bajo la forma de sulfato ó clorhidrato (mejor el primero) diluidos en agua al 1:20, á la dosis de 8, 10 ó 12 centigramos para los grandes solípedos, y de 2, 3 ó 4 miligramos para los perros de talla media. Esto no obstante, si se atiende á que la *eserina* obra excitando los cordones motores, y á que los solípedos naturales de nuestro país son más nerviosos y menos corpulentos que los franceses y alemanes, creemos oportuno aconsejar se rebajen algo unas y otras.

La manera de administrarla es, bien por medio de inyecciones hipodérmicas, que pueden efectuarse, como se sabe, en distintas regiones del cuerpo, bien á beneficio de una inyeccion venosa, en cuyo caso la dosis ha de ser de 2 centigramos menos próximamente. En el primer caso los efectos tardan más en manifestarse que en el segundo, en que aparecen casi instantáneamente; cuestion muy digna de tenerse en cuenta, puesto que, segun la urgencia, podrá emplearse uno ú otro procedimiento.

Por regla general, puede decirse que la administracion de la *eserina* produce por sí sola la curacion, y no necesita el auxilio de algun otro medicamento. Pero en ocasiones su acción ha de auxiliarse con la de otros agentes: así, aconseja M. Cadiot que se administre un brebaje laxante con un purgante salino, y que en los casos de congestion intestinal se haga con antelacion una sangría copiosa. Por nuestra parte creemos que en los casos, no muy raros, en que se complica ó resulta inflamacion gastro-intestinal, los cocimientos mucilaginosos contribuirían eficazmente á la curacion.

Conviene tambien advertir que no siempre se ha de inyectar la misma dosis de medicamento, pues en algunos casos es necesario proceder por dosis fraccionadas á intervalos convencionales, dando así lugar á que, fusionándose los efectos de una dosis con los de la anterior y de las que le sigan, la contraccion peristáltica sea continua.

Por lo demás, si una dosis de 8 ó 10 centigramos no produce efecto, puede practicarse sin inconveniente una nueva inyeccion á las veinticuatro horas.

JESÚS ALCOLEA:—(Catedrático de Fisiología é Higiene en la Escuela veterinaria de Santiago).

PROFESIONAL.

Vocinglería inconsciente.... ó estudiada.

En las circunstancias, no poco difíciles, por que atravesamos, y reconociendo, como no puede menos de reconocerse, que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se ve precisado á luchar con obstáculos gravísimos y con preocupaciones y prácticas muy arraigadas, para llevar á efecto sus laudables propósitos de impedir, ó de atenuar al menos, la invasion colérica que nos tiene asediados, lejos de contribuir con nuestro clamoreo á aumentar la confusion en materia administrativa, estamos prefiriendo dejar completamente expedita la iniciativa de la autoridad superior en el ramo de salubridad pública, sin señalar por nuestra parte dificultades y vicios que son harto inveterados en España, y que seguramente ni

se corrigen en un día, ni tampoco es esta la ocasión oportuna para resolver bien acerca de ello.

Con efecto: la profunda y general reforma que de toda necesidad necesita nuestra legislación sanitaria, no es obra para realizarla en el supremo momento de las tribulaciones; y poner ahora el grito en el cielo en demanda de modificaciones más ó menos útiles, pero implantables, inobservables en el terreno de la práctica, por cuanto este terreno no se halla preparado convenientemente; proceder de tal manera, si cabe ser disculpado con relación á declamadores vulgares, ó apasionados, ó paparrucheros, no tiene siquiera visos de formalidad en las columnas de periódicos que discuten de buena fé y que, procurando remontarse al estudio de las causas vicisvas ó perturbadoras, desean ver arrancado de cuajo el maldecido árbol de tanta perdición y desórden.

Así v. gr., y para no citar más que un ejemplo, cuando tanto ha dado que hacer y que lamentar el no sabemos si casual hallazgo de esas enormes cantidades del llamado *bacalao de perro*, con justicia quemado en unas partes, con escándalo vendido libremente en otras, nosotros hemos guardado silencio, considerando que ni el mal es único, ni data de ahora, ni puede ser corregido con medidas de pura actualidad, ni, por último, la causa de ese infame tráfico mercantil hace excepción en modo alguno á las que se rozan ó se identifican con la venalidad, con el soborno, con la siempre tolerada omnipotencia caciquil, con la influencia del dinero, en una palabra, y con la ignorancia y los hábitos de pasividad en que torpemente vejeta adormecido el público consumidor. ¿Se ha intentado averiguar por dónde y con qué motivo penetró en España ese bacalao? ¿En el punto ó puntos de importación han sido veterinarios, ó han sido médicos, ó han sido empleados de aduanas, los encargados de reconocer la salubridad de la mercancía? Si la ley es deficiente ó absurda en este particular, urgentísimo es, y hubiera sido antes, reformarla. Pero bastará consultar acerca de esto el ponderado proyecto de ley de Sanidad que se presentó al Senado, para convencerse de que aquí no ha preocupado ni preocupa nunca el interés general, sino el de aquellas colectividades jerárquicas que de más favor disfrutan, ó el de tal ó cual individuo que atisba y aprovecha la mejor oportunidad de saciar su egoísmo. ¡Y ha sido cosa digna de admirar el vocerío de la prensa en este triste acontecimiento del *bacalao de perro*, sin que nadie haya querido consagrar sus briosos arranques á pedir que se depure la verdad originaria, y que si existen culpables, sean éstos entregados á los tribunales, como reos del trascendental delito de lesa humanidad!

¡Culpables! ¡Pero si los verdaderos culpables serian los legisladores, de todas categorías, que, semipiternamente afiliados al respectivo espíritu de pandillaje (porque en España no hay política, sino pandillaje), jamás supieron ó quisieron poner su corazón, su inteligencia y su voluntad al servicio de la cosa pública! ¡Si aquí, en último análisis, encontraríamos que la verdaderamente culpable es la ignorancia en masa del pueblo español, que no sabe ni quiere mirar por su conservación y su salud, y de cuya ignorancia son principalmente responsables los oscurantistas de vocación y oficio, los defensores del privilegio, los pseudo-filósofos subjetivistas, los psicólogos de todos los matices, los patrocinadores

y defensores del grado de Bachiller en Artes, de esa monstruosa forma que entre nosotros tiene la segunda enseñanza, fuente perenne, semillero inagotable de creaciones intelectuales disparatadas, tan pedantescas como de eficacia nula para todo lo que merezca ser seriamente cultivado!

¡Los culpables!... ¡Y queremos tener leyes sábias, basadas en la utilidad y en la justicia, y que esas leyes se acaten y se cumplan, en una nación en que la prensa política, con excepciones rarísimas, y sobre todo la prensa científica, está haciendo todo género de esfuerzos por mantener, y hasta por robustecer, el reinado de la ignorancia, del privilegio, del monopolio, de las castas, de la tasa, de las agremiaciones, de las ligas, de la desarmonía y aun oposición entre las diversas clases sociales; donde el santo nombre de asociación sólo se utiliza para fines bastardos, para fines egoistas, para fines de consecución imposible, para oponer resistencias calculadas, acomodaticias, nunca para desarrollar la competencia, ni para soñar siquiera en los fecundos resultados de libertad de acción individual, subordinada únicamente á los límites trazados por esa misma libertad reconocida en todos los ciudadanos! ¿Quién será el culpable de tantas anomalías y tanta farsa en una nación donde una borla doctoral, una cruz, una encomienda, un cintajo, un relumbron cualquiera, cautivan, arrastran, seducen y deciden en las manifestaciones del aprecio público?

“*Sin secutores las leyes maldita la pró que traen,*” se ha dicho y repetido mil veces por todos los jurisconsultos concienzudos. ¿Y hemos de hacernos la ilusión de creer que las leyes sanitarias *traerán pró*, no estando dispuestos á su observancia la casi totalidad de los ciudadanos españoles, mejor dicho, no habiendo tales ciudadanos? ¡Y luego para allanar el campo, para orillar dificultades, para facilitar nuestra empresa, para llegar al disfrute de beneficios democráticos, que son los de interés general, nos afanamos sin tregua ni descanso y tenazmente en una labor aristocrática, en la sustentación de privilegios y prerogativas clásicas, y hasta nos empeñamos en esclavizar al individuo aherrrojándole con las cadenas del gremio! ¡Cuánta ceguedad y cuánto absurdo!...

Comprendemos que se necesita valor en el escritor público para predicar estas doctrinas, y que en los tiempos que alcanzamos y tratándose de la prensa veterinaria, hay que revestirse de una abnegación sublime para evidenciar ante nuestra clase lo que presenta de falso y de necio ó utópico el sendero por donde la estultez ó la *sagacidad* refinada quisieran conducirla. Pero LA VETERINARIA ESPAÑOLA no ha engañado nunca á su clase, y no se degrada al extremo de alucinarla con esperanzas irrealizables, aunque semejante conducta pudiera tener el censurable mérito de acumular aplausos y favores en torno de la Redacción.

L. F. G.

MADRID.—1884.

IMPRESA DE DIEGO PACHECO LATORRE
Plaza del Dos de Mayo, 5.